



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 634 de 2023 21 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN VALLE DE ABURRÁ**”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El programa departamental bandera “Antioquia Vive la Música”, busca; - ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones, llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento; - generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades; - estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN VALLE DE ABURRÁ**”

hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.

2. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura, el cual busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
3. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 2: Antioquia Vive el cual determina que “será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes”.
4. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA, Y EL TEATRO, mediante la Resolución Nro. 27 de 2023.
5. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos para la subregión Valle de Aburrá se habilitaron cincuenta y cuatro (54) propuestas para evaluar, tal como consta en el informe final de verificación de documentos publicado en la página web www.culturantioquia.gov.co el 31 de julio de 2023.
6. Con miras de realizar una evaluación técnica transparente, pública y de acceso a la ciudadanía, mediante las Resolución Nro. 529 de 2023 se designaron los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas.
7. Que, una vez realizada la evaluación técnica se resuelve ACOGER la decisión del jurado designado, mediante la resolución Nro. 561 de 2023, asignando los cupos para asistir al encuentro subregional a treinta (30) agrupaciones, el cual se realizará en el mes de septiembre en el municipio de Medellín.
8. Que, agotado el procedimiento anterior, se hace necesario seleccionar los jurados que evaluarán en el sitio (Medellín) los treinta (30) participantes que previamente fueron seleccionados por medio de la Resolución Nro. 561 de 2023. Los jurados deberán consolidar en el sitio las propuestas artísticas presentadas; respecto de las cuales, bajo los criterios técnicos definidos por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural; emitirán la respectiva evaluación con el puntaje, así como las recomendaciones técnicas que mejoren la propuesta artística.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGION VALLE DE ABURRÁ**”

9. Que, en cumplimiento de lo anterior los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identifico y selecciono los jurados que evaluaran en el sitio las propuestas seleccionadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA SUBREGION VALLE DE ABURRA, dejando constancia en el Acta Nro. 21 del 20 de septiembre de 2023.

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
MARCO ANTONIO CASTRO	14205910	DIRECTOR MUSICAL CON ESTUDIOS EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL TOLIMA Y EN DIRECCIÓN DE BANDAS Y ORQUESTAS SINFÓNICAS REALIZADOS TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, CON EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE ORQUESTAS, BANDAS Y COROS.	BANDAS, CUERDAS FROTADAS, COROS, POPULARES.
JOSE MARIO CORDOBA CAÑON	80022337	MAGISTER EN MUSICA QUE PERMITE DESARROLLAR DE FORMA INTEGRAL UN TRABAJO PEDAGOGICO ENFATIZADO EN: DESARROLLO DE PROYECTOS, DIRECCION DE BANDA U ORQUESTA, SOLFEO, ARMONIA, PRACTICA CORAL, PEDAGOGIA MUSICAL CON MUY BUEN MANEJO DE GRUPOS, PIANO COMPLEMENTARIO, Y MAESTRO EN FLAUTA TRAVERSA.	BANDAS, CUERDAS FROTADAS, LIRAS, ANDINA.
HUGO ALONSO URREGO ARIAS	71789308	HISTORIADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN. LICENCIADO EN MÚSICA. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. (TESIS MERITORIA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD). ESTUDIOS DE FILOSOFÍA. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. POSGRADO MAGISTER EN HISTORIA Y MEMORIA. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ARGENTINA).	LIRAS, ANDINA, URBANAS.
LAURA ISABEL MONTOYA	1017145872	LICENCIADA EN MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA; POR SUS PRODUCCIONES MUSICALES DEMUESTRA CONOCIMIENTO EN MÚSICAS DE LOS ANDES SURAMERICANOS CON INFLUENCIAS AFRODESCENDIENTES.	COROS, POPULARES, URBANAS.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGION VALLE DE ABURRÁ**”

OSCAR DARÍO SALAZAR	71525022	ES MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALISTA EN DRAMATURGIA Y MAGÍSTER EN DRAMATURGIA Y DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. FUE DIRECTOR DE TRES GRUPOS DE TEATRO Y DOCENTE DE MATEMÁTICAS EN EL LICEO MUNICIPAL MANUEL J. BETANCUR, ADEMÁS FUE DIRECTOR DEL GRUPO “HUELLA TEATRAL” Y DOCENTE DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDREGAL. TAMBIÉN SE DESEMPEÑÓ COMO DOCENTE DE CÁTEDRA DE EXPRESIÓN ORAL, GUIONES Y ANÁLISIS DRAMATÚRGICO EN EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. FUE DIRECTOR DE LOS GRUPOS “MEMORIAS TEATRO” EN SAN ANTONIO DE PRADO, Y DEL GRUPO DE TEATRO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN. ADEMÁS, FUE TALLERISTA DE TEATRO A TRAVÉS DE PL Y PP, LÍDER ACADÉMICO Y COORDINADOR GENERAL DE TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA. ACTUALMENTE ES DIRECTOR DEL GRUPO ARTENCUENTRO TEATRO DE SAN ANTONIO DE PRADO DESDE EL AÑO 2011, CON QUIEN HA GANADO 6 CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS CON LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN. HA SIDO JURADO CON LA SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. DESDE MUY JOVEN SE APASIONÓ POR LA DECLAMACIÓN Y LO HA PROYECTADO A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN VARIOS EVENTOS, ENCUENTROS Y FESTIVALES A NIVEL REGIONAL. DESDE HACE MÁS DE 15 AÑOS COMBINA EL ARTE DE LA DECLAMACIÓN CON EL TEATRO.	ABIERTO.
LEOYAN RAMIREZ CORREA	98662110	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MEDELLÍN (2016). TECNÓLOGO EN ACTUACIÓN Y ESCRITURA DE GUIONES PARA LAS PRÁCTICAS ESCÉNICAS TEATRALES DE LA ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA	ABIERTO.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGION VALLE DE ABURRÁ**”

		ARANGO DE ENVIGADO (2010). TÉCNICO PROFESIONAL EN ACTUACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ESCÉNICAS TEATRALES DE LA ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES ARANGO DE ENVIGADO (2009).	
LINA MARGARITA ROJAS LOPERA	43745002	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. DOCENTE, COREOGRÁFA, GESTORA CULTURAL Y PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMO COORDINADORA DE CONVENIOS, INTERVENTORA DE CONTRATOS, ASESORA, JEFE DE DEPENDENCIA Y PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA EN PROCESOS FORMATIVOS Y CULTURALES.	MIXTA, JUVENIL, INFANTIL.
BREYNER STIVEN DUQUE HINCAPIÉ	1037594071	PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA, CON ÉNFASIS EN DANZA CLÁSICA Y DANZA CONTEMPORÁNEA. BAILARÍN PROFESIONAL Y COREÓGRAFO DE SALSA. BACHATA Y TANGO. INVESTIGADOR DE LA DANZA FOLCLÓRICA. GESTOR Y PROMOTOR DE PROYECTOS CULTURALES, CUENTA CON DOS MAESTRIAS UNA EN ADMINISTRACIÓN CULTURAL Y OTRA COMO GESTOR Y PROMOTOR DE PROYECTOS CULTURALES INTERNACIONALES.	MIXTA, JUVENIL, INFANTIL.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR del banco de hojas de vida de jurados, con el que cuenta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2023, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución Nro. 145 de 2023, y de conformidad con el acta Nro. 21 del 20 de septiembre 2023 proferida por el comité encargado de seleccionar los jurados, a las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	NRO. DE DOCUMENTO	NRO. DE PROPUESTAS	VALOR
MARCO ANTONIO CASTRO	14205910	11	\$ 1.866.128

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGION VALLE DE ABURRÁ**”

NOMBRE COMPLETO	NRO. DE DOCUMENTO	NRO. DE PROPUESTAS	VALOR
JOSE MARIO CORDOBA CAÑON	80022337	11	\$ 1.866.128
HUGO ALONSO URREGO ARIAS	71789308	10	\$ 1.696.480
LAURA ISABEL MONTOYA	1017145872	10	\$ 1.696.480
OSCAR DARÍO SALAZAR	71525022	4	\$ 678.592
LEOYAN RAMIREZ CORREA	98662110	4	\$ 678.592
LINA MARGARITA ROJAS LOPERA	43745002	5	\$ 848.240
BREYNER STIVEN DUQUE HINCAPIÉ	1037594071	5	\$ 848.240

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará de conformidad con lo establecido en el lineamiento de participación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 302 del 20 de septiembre de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

PARAGRAFO 2: La evaluación de las propuestas debe realizarse en el municipio de Medellín de acuerdo con la programación entregada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN SITIO. Los criterios definidos para evaluación en sitio para cada área son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - MÚSICA	
CRITERIO 1 AFINACIÓN	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 2 BALANCE	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 3 INTERPRETACIÓN	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 4 TÉCNICA VOCAL	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 5 AJUSTE RITMICO	HASTA 20 PUNTOS
TOTAL	100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - DANZA	
INTERPRETACIÓN DANCÍSTICA Y EXPRESIÓN CORPORAL	HASTA 20 PUNTOS
TÉCNICA DANCÍSTICA	HASTA 25 PUNTOS

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN VALLE DE ABURRÁ**”

COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y MANEJO DEL ESPACIO	HASTA 25 PUNTOS
RELACIÓN MÚSICA, DANZA Y ELEMENTOS	HASTA 15 PUNTOS
ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO, MAQUILLAJE, UTILERÍA, PARAFERNALIA, LUCES	HASTA 15 PUNTOS
TOTAL	100

ARTÍCULO TERCERO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

1. Realizar una evaluación detallada y analítica de las propuestas presentadas en el sitio, identificando la lógica y coherencia y que apunte a los intereses de la convocatoria.
2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las propuestas evaluadas.
3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
4. Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
10. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la evaluación técnica realizada.
11. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

ARTÍCULO CUARTO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGION VALLE DE ABURRÁ**”



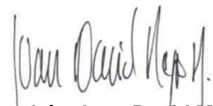
3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintiún días (21) días del mes de septiembre de 2023.


JUAN CORREA MEJÍA
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural	 Revisó: Laura Sofía Suarez Contratista apoyo Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
--	--	--